

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 937.697/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que mediante nota de fecha 5 de Julio de 2019, el Sr. REY Guillermo Gastón -DNI 30.321.485- solicita una ayuda económica para poder comprarse un calefón. En este momento se encuentra desempleado y su hija Renata Mia REY GARCIA -DNI 53.527.529- de seis años de edad padece de alergias y broncoespasmos por lo que necesita garantizar agua caliente en su casa;

Que se presenta documentación personal del solicitante y de su hija Renata Mia REY GARCIA. Certificación negativa de ANSES del Sr. REY;

Que se adjunta presupuesto de diferentes modelos de calefones por valores que oscilan entre los \$11.000 (diez mil) a \$22.200 (veintidós mil doscientos);

Que con fecha 23 de Agosto de 2019 se realizó visita a la familia, donde la Lic. en Trabajo Social, Gabriela Rami, informa que considerando la situación actual y la imposibilidad de ahorrar el dinero necesario para cubrir una necesidad de orden primario del grupo familiar, como es la adquisición del calefón, se analiza la posibilidad de otorgar una ayuda económica. No obstante ello el Sr. Rey fue derivado a la Dirección de Empleo, de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Con fecha 10 de Septiembre de 2019, la Subsecretaría de Promoción Social concluye, que en base al informe de la Trabajadora Social y la documentación obrante en el presente expediente, solicitar dar tratamiento de la ayuda económica al Sr. REY Guillermo Gastón -DNI 30.321.485- por la suma de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL);

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, con fecha 13 de Septiembre de 2019, efectúa un análisis de los hechos y de conformidad con los informes obrantes considera otorgar de manera urgente una ayuda económica a el Sr. REY Guillermo Gastón –DNI 30.321.485- por la suma de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL);

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención con fecha 7 de Octubre de 2019;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 10 de Octubre de 2019, cumple en informar que la erogación correspondiente debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, a favor del Sr. REY Guillermo Gastón –DNI 30.321.485- por los motivos expuestos en los considerandos , por la suma de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a Imputar – de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor del Sr. Sr. REY Guillermo Gastón –DNI 30.321.485-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal